<table>
<tr><td colspan="2">ALCALDÍA MUNICIPAL DE SUPÍA CALDAS
NIT: 890.801150-3</td><td colspan="2">CARTA DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA</td></tr>
<tr><td colspan="2"></td><td>Nº MC-20260247</td><td>FECHA: 26-10-2026</td></tr>
<tr><td colspan="2">CONTRATISTA: FUNDACION CUATRO CERO TRES 403 identificada con el Nit 901842231-6 representada legalmente por la Señora FERNEY ANTONIO HOYOS HOYOS identificada con cédula de ciudadanía No 15.923.651 expedida en Riosucio , Caldas
Identificación cedula de Ciudadanía N°:
Dirección:
Ciudad:
E-mail: sisepuede403fundacion@gmail.com</td><td colspan="2">Teléfono: 3117679477</td></tr>
<tr><td colspan="2">N° cuenta:
No responsable de IVA: X
Responsable de IVA:
Régimen Especial:
Auto Retenedor:
Impuesto Nacional al Consumo:
Gran Contribuyente:</td><td colspan="2">Banco:

Corriente:

Ahorros:</td></tr>
<tr><td>OBJETO:</td><td colspan="3">“BRINDAR APOYO LOGÍSTICO PARA LA REALIZACIÓN DE LAS DIFERENTES ACTIVIDADES EN EL MARCO DE LA CELEBRACIÓN DE LA SEMANA DE LA JUVENTUD 2026 EN EL MUNICIPIO DE SUPÍA”.</td></tr>
<tr><td>CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS:</td><td colspan="3">EL CONTRATISTA se obliga al cumplimiento de lo establecido en las especificaciones técnicas de la Invitación Pública MC-039-2026, arriba mencionada.
Los documentos de la invitación pública, así como la oferta presentada por el Contratista, hacen parte integral de la presente carta de aceptación de la oferta y obligan a las partes.</td></tr>
<tr><td>PLAZO EJECUCIÓN:</td><td colspan="3">El plazo del CONTRATO será de 7 días desde la firma del acta de inicio previo cumplimento de los requisitos previos.</td></tr>
<tr><td>VALOR TOTAL EN LETRAS:</td><td colspan="3">ONCE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE ($11.295.000).
<table>
<tr><th>ITEM</th><th>DESCRIPCION</th><th>CANT.</th><th>VALOR PROMEDIO UNITARIO</th><th>VALOR TOTAL PROMEDIO</th></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

1	Suministrar refrigerios para los participantes de las actividades programadas en el marco de la semana de la juventud.	Sándwich de pollo acompañado de un vaso de gaseosa.	200	10.575	2.115.000
2		Vaso de sirope.	100	2.475	247.500
3		Vaso de café.	100	1.710	171.000
4		Arroz con leche	70	8.550	598.500
5	Suministrar la alimentación requerida para los participantes de las actividades programadas en el marco de la semana de la juventud.	Suministro de 80 almuerzos, distribuidos así: 50 almuerzos vegetarianos y 30 almuerzos compuestos por tres carbohidratos, una proteína, ensalada y un vaso de bebida (gaseosa, limonada o jugo).	80	19.980	1.598.400
6		Suministro de desayuno vegetariano compuesto por queso, dos huevos, arepa, pan y chocolate.	12	13.725	164.700
7	Suministrar 80 botellas de agua de 1000 mililitros cada una y 30 pacas, cada una con 25 bolsas de agua, las cuales deberán ser entregadas en las diferentes actividades realizadas en el marco de la semana de la juventud.	Botellas de agua 1000ml	80	2.160	172.800
8		Pacas de agua	30	7.470	224.100
9	Suministrar los materiales requeridos para el desarrollo de la asamblea juvenil.	Caja de 12 lapiceros.	2	13.590	27.180
10		Paquete de post-it	6	14.940	89.640
11		Pliegos Cartulinas	6	2.295	13.770
12		Caja de 12 marcadores de colores.	1	53.100	53.100
13		Pliegos de papel bond.	8	945	7.560
14		Caja de 5 cuchillas de doble filo para rasuradora.	10	4.410	44.100
15		Cuaderno iris (bloc de colores).	1	7.110	7.110
16		Paquete de bolsas para basura.	3	8.730	26.190
17		Manillas tyvek de colores surtidos.	100	427,5	42.750
18	Paquete de frutas que contenga 2 matas de apio, 6 manzanas verdes, 3 kilos de pepino, 3 kilos de zanahoria, 2 trozos de jengibre, 4 bandejas de uvas, 3 paquetes de fresas, 2 kilos de limón, 1 kilo de naranja, una piña grande, 6 manzanas rojas, dos manojos de hierbabuena y 2 kilos de remolacha.		1	120.600	120.600
19	Realizar una actividad cultural donde se suministre ingredientes para la noche de reconocimientos a los jóvenes que se les va otorgar los certificados (canelazo) en la semana de la juventud. .		1	175.500	175.500

	20	Suministrar certificados y placas de reconocimiento en vidrio, acrilico, madera o metal para otorgarle a los jovenes que se les hará un reconocimiento al gran talento, en la semana de la juventud.	Certificados	50	7.920	396.000	
	21		Placas de reconocimiento	10	87.750	877.500	
	22	Suministrar camisetas con logo para los integrantes del consejo municipal de juventudes.		10	71.100	711.000	
	23	Suministrar anchetas destinadas a las premiaciones programadas en el marco de la semana de la juventud 2026.		30	87.750	2.632.500	
	24	Prestar el servicio de transporte para las delegaciones participantes en las actividades programadas en el marco de la semana de la juventud.	Servicio de transporte en la ruta obispo-supía-supia-obispo para 4 jóvenes del gobierno estudiantil.	1	54.000	54.000	
	25		Servicio de transporte en la ruta guamal-supía-supia-guamal para 4 jóvenes del gobierno estudiantil.	1	37.350	37.350	
	26		Servicio de transporte en la ruta sevilla-supía-supia-sevilla para 4 jóvenes del gobierno estudiantil.	1	59.400	59.400	
	27		Servicio de transporte en la ruta la trina-supía-supia-la trina para la delegación del resguardo la trina participante en la gala de reconocimiento al talento juvenil.	1	236.250	236.250	
	28		Servicio de transporte para los coordinadores del evento al colegio hojas anchas.	1	229.500	229.500	
	29		Servicio de transporte en la ruta hojas anchas-Supía supia-hojas anchas para 4 jóvenes del gobierno estudiantil.	1	162.000	162.000	
						11.295.000	

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	**1)** Prestar los servicios contratados en la forma y con la calidad establecida, haciendo la entrega oportuna de los insumos requeridos. **2)** Respetar y cumplir con el cronograma de actividades elaborado por la Secretaría de Deporte, Cultura, Turismo y Juventudes para la realización de la Semana de la Juventud. **3)** Utilizar la imagen institucional de la alcaldía municipal en cada uno de los eventos programados. **4)** Cada actividad deberá tener un coordinador logístico, quien estará encargado de atender los requerimientos que se presenten en los talleres y/o eventos requeridos atinentes a la adecuada prestación del montaje, organización y atención a las necesidades generales logísticas presentadas durante toda la realización del evento. **5)** Proveer los materiales necesarios para el desarrollo de las diferentes actividades programadas en el evento. **6)** Garantizar que los refrigerios, comidas y bebidas cumplan con requisitos de cantidad y calidad, así como adecuada salubridad y óptimo estado microbiológico. **7)** Cumplir con el objeto del contrato en la forma y tiempos pactados. **8)** Cumplir las instrucciones impartidas por el funcionario encargado del control y vigilancia del contrato y las demás que sean inherentes al objeto de la presente contratación.

	9) Atender todas las recomendaciones que oportunamente indique el supervisor del contrato. **10)** Pagar por su cuenta todos los derechos, impuestos y los gastos legales en que incurra para el cumplimiento del objeto del contrato. **11)** Entregar al supervisor del contrato la relación detallada de los elementos entregados con todas las especificaciones correspondientes, para efectos de los pagos previstos en el contrato.
OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO	**a)** Ejercer el control, inspección y vigilancia del objeto del contrato, por intermedio de la Secretaría de Deporte, Cultura, Turismo y Juventudes, quienes serán los Supervisores de este. **b)** Cancelar el valor del contrato al contratista en la forma y términos establecidos en el contrato **c)** Suministrar oportunamente la información que requiere el contratista para el cumplimento de sus obligaciones contractuales. **d)** Realizar la supervisión del contrato. **e)** Liquidar el contrato en la forma convenida o de acuerdo a la ley **f)** Vigilar que contratista efectúe el pago de los impuestos y estampillas que genere el presente contrato en los términos y cuantía que señale la ley, para que pueda predicarse el perfeccionamiento y la ejecución del mismo.
FORMA DE PAGO:	Un Pago total previa constancia de recibo a satisfacción de los bienes y de acuerdo con los precios señalados en la oferta y la realización de las respectivas actas por parte del supervisor, en las que además debe constar el cumplimiento de las obligaciones contractuales y el aporte a los sistemas de seguridad social en salud, pensiones y riesgos laborales, así como los aportes a las cajas de compensación familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA. En el evento que no se hubieren realizado totalmente los aportes, esta entidad retendrá las sumas adeudadas al sistema en el momento de la liquidación y hará el correspondiente pago; advirtiendo que será causal de terminación unilateral del contrato cuando se compruebe la evasión en el pago total o parcial de aportes por parte del contratista durante la ejecución del contrato. La cancelación de los pagos está sujeta al flujo de caja con el que cuente la administración municipal y el desembolso se realizará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la presentación de la cuenta de cobro. **PARÁGRAFO**: La cancelación de la factura y/o cuenta de cobro, está sujeta al flujo de caja con el que cuente la administración municipal y el desembolso se realizará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la presentación de la misma.
GARANTÍAS:	De conformidad con lo dispuesto en el artículo 7º de la Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, el CONTRATISTA deberá constituir una garantía en favor de EL MUNICIPIO, para amparar los siguientes riesgos: **a) CUMPLIMIENTO:** Por una cuantía equivalente al 20% del valor total del contrato y una vigencia igual al plazo del mismo y seis (6) meses más. Este amparo debe incluir de manera

	expresa el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria, así como los perjuicios que se deriven del proceso de responsabilidad fiscal que eventualmente se adelante. **b) CALIDAD DE LOS BIENES SUMINISTRADOS:** Por una cuantía equivalente al 20% del valor total del contrato y una vigencia igual al plazo del mismo y seis (6) meses más. El CONTRATISTA deberá ajustar las garantías a la fecha de inicio del contrato y ampliar, modificar y prorrogar las mismas en el evento en que se aumente el valor del contrato o se prorrogue o suspenda su vigencia, dentro de los 2 días siguientes a la suscripción del documento que dé origen a la respectiva modificación. EL CONTRATISTA deberá hacer entrega de estas garantías al MUNICIPIO para su aprobación de acuerdo con lo señalado en el inciso segundo del artículo 41 de la ley 80 de 1993 y el Decreto 1082 de 2015, dentro de los dos días hábiles siguientes a la fecha de suscripción del contrato respectivo. En todo caso, y en concordancia con el artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015, cuando con ocasión de eventuales reclamaciones efectuadas por el municipio de Supía o la suscripción de prórrogas y/o adiciones, el valor de la garantía se reduzca, el contratista se obliga a restablecer el valor inicial de la garantía. Igualmente, cuando el contrato sea modificado para incrementar su valor o prorrogar el plazo, el contratista deberá adicionar el valor o modificar la vigencia, según el caso.
CADUCIDAD:	El MUNICIPIO podrá declarar la caducidad del contrato por medio de resolución motivada, si se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA que afecte de manera grave y directa la ejecución de la carta de aceptación y evidencie que puede conducir a su paralización, para lo cual se dará por terminado y se ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre, de acuerdo con el procedimiento previsto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993. Igualmente, EL MUNICIPIO podrá declarar la caducidad de la presenta carta de aceptación de la oferta, cuando el CONTRATISTA no informe a la entidad sobre la ocurrencia de las circunstancias previstas en el numeral 5º del artículo 5º de la Ley 80 de 1993, o se compruebe que haya celebrado pactos o acuerdos prohibidos en este sentido.
INTERPRETACIÓN MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERAL Y SOMETIMIENTO A LAS LEYES NACIONALES:	Son aplicables a esta carta de aceptación de la oferta las disposiciones consignadas en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993.
INDEMNIDAD	EL CONTRATISTA se obliga a mantener indemne al Municipio de cualquier daño o perjuicio originado en reclamación proveniente de terceros que se deriven de sus actuaciones o de las de sus sub contratistas o dependientes o que tengan como causa este contrato.
MULTAS	Cada vez que se presente incumplimiento total o parcial del contrato, la parte incumplida deberá pagar a la parte cumplida una multa equivalente al 1% del valor del contrato.

PENAL PECUNIARIA	En caso de incumplimiento total del contrato, la parte incumplida pagará a la parte cumplida, el 10% del valor del contrato. En caso de incumplimiento parcial, dicho valor será del 5% del valor del contrato, Estos valores se pactan a título de estimación anticipada pero parcial de perjuicios. De conformidad con el artículo 1594 del Código Civil, con el pago de la pena no se entiende extinguida la obligación principal.
DEPENDENCIA SOLICITANTE:	SECRETARIA DE DEPORTE, CULTURA, TURISMO Y JUVENTUDES
SUPERVISOR:	El supervisor del presente contrato será un servidor público de la SECRETARIA DE DEPORTE, CULTURA, TURISMO Y JUVENTUDES , quienes verificará el cumplimiento de las funciones e informes entregados y su veracidad, y quien tendrá las facultades establecidas en él y responsabilidades establecidas en el artículo 84 de la Ley 1474 de 2011 y Manual de Contratación, Supervisión e Interventoría Municipio de Supía Caldas – 2018: y en el artículo 53 de la Ley 80 de 1993 y tendrá las siguientes funciones: 1- Supervisar y controlar el correcto cumplimiento del objeto del presente contrato. 2- Informar cualquier anomalía en la ejecución del mismo. 3- Verificar y certificar el cumplimiento de lo estipulado en el contrato. 4- Exigir al Contratista la ejecución idónea y oportuna del contrato. 5- Elaborar los informes requeridos para soportar los pagos que deba efectuar el Municipio De Supía 6- Expedir la certificación acerca del cumplimiento del contrato, previo ingreso e informe de actividades y avance del contrato acorde al objeto del contrato, para efectos de soportar y autorizar el pago previsto en el mismo. 7- Autorizar los pagos al Contratista, 8- Remitir oportunamente la SECRETARIA DE DEPORTE, CULTURA, TURISMO Y JUVENTUDES, las actuaciones resultantes de la ejecución contractual. PARÁGRAFO. - En el caso de falta temporal o absoluta del supervisor designado, se procederá a su reasignación mediante comunicación escrita.
LUGAR Y REQUISITO DE EJECUCIÓN:	El contrato se ejecutará en el municipio de Supía Caldas y para su ejecución se requerirá de la existencia de la disponibilidad correspondiente y del registro del compromiso de conformidad con los artículos 41 inciso 1 de la ley 80 de 1993, la aprobación de la garantía única, cuando se exija y el pago de las estampillas e impuesto cuando a ello hubiere lugar.
IMPUESTO Y ESTAMPILLAS	Queda a cargo del CONTRATISTA el pago de las siguientes estampillas: • **ESTAMPILLA PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR**, la que de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo Municipal 015 del 04 de diciembre 2019 artículo 226, es por el 4% del valor del contrato. • **ESTAMPILLA PRO-CULTURA**, la que de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo Municipal 015 del 04 de diciembre 2019 artículo 216 modificado por el artículo 3° del Acuerdo 019 de 2020, es por el 1,5% del valor del contrato. • **TASA PRO DEPORTE Y RECREACIÓN**, la que de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo Municipal 014 del 07 de diciembre 2020 artículo 2, es por el 1% del valor del contrato. • **PRO-UNIVESRITARIA** la que de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo Municipal 007 del 13 de Junio 2024 artículo 7, es por el 1% del valor del contrato.

EXCLUSIÓN LABORAL	Ni el contratista ni el personal utilizado por EL CONTRATISTA adquieren ningún tipo de vinculación o relación laboral para con EL MUNICIPIO ya que cuenta con autonomía para la ejecución del contrato.
PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	Los salarios, prestaciones sociales y todas las demás prestaciones de ley del personal que participe en ejecución del objeto contractual y las obligaciones consignadas en este documento correrán por cuenta de **EL CONTRATISTA.** En todo caso **EL MUNICIPIO** no adquiere ningún tipo de compromiso o responsabilidad con las personas que **EL CONTRATISTA** tenga bajo su mando para la realización de los trabajos. Por lo tanto, el presente contrato no genera relación laboral ni prestaciones sociales de ninguna índole ni con el contratista ni con el personal que el mismo tenga a disposición para cumplir con el objeto contractual.
MODIFICACIÓN, ADICIÓN O PRÓRROGA	El contrato podrá ser modificado, adicionado, prorrogado de manera unilateral o por mutuo acuerdo de las partes contratantes para lo cual se suscribirá el documento respectivo.
SUSPENSIÓN	La ejecución del presente contrato podrá suspenderse temporalmente cuando se presenten causas de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobadas, caso en el cual la entidad a través del supervisor designado, procederá a la suspensión mediante la suscripción de un acta que debe contar con el visto bueno del ordenador del gasto, el contratista y el supervisor, en la que se expresará con precisión y claridad las causas y motivos de tal decisión, el avance del contrato, el estado de las obras, el término de suspensión y la fecha de reinicio, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de la suspensión. Superadas las causas de la suspensión, las partes suscribirán acta de reinicio del contrato, señalando la fecha y estado de ejecución del mismo. El contratista deberá ampliar las garantías en igual periodo al de la suspensión. Si no se lograre el mutuo acuerdo, la entidad mediante acto motivado podrá adoptar unilateralmente la suspensión.
LIQUIDACIÓN	Para efectos de la liquidación del contrato al momento de su terminación, estará sujeto a lo dispuesto en la ley 80 de 1993 y el artículo 11 de la ley 1150 de 2007.
PUBLICACIÓN	EL presente contrato debe ser publicado en el SECOP.
PROHIBICIÓN DE SUBCONTRATAR	El contratista no podrá subcontratar ni total ni parcialmente el presente contrato, sin previa autorización escrita del Municipio.
PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES	En caso de que el contratista, a causa de la ejecución del contrato, tenga acceso a datos personales de funcionarios de la Alcaldía de Supía y/o de los terceros, deberá cumplir con lo consagrado en la Ley 1581 de 2012, con el fin de garantizar el tratamiento legal de la información y su protección.
REGISTRO DEL COMPROMISO	De conformidad con el artículo 71 del Decreto 111 de 1996, para la ejecución del contrato se requerirá la aprobación del registro presupuestal del compromiso.
LA PRESENTE CARTA DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA NO GENERA RELACIÓN LABORAL PARA EL MUNICIPIO NI PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES. ESTAS SON ASUMIDAS POR EL CONTRATISTA.	
EL CONTRATISTA MANIFIESTA QUE NO SE ENCUENTRA INCURSO EN NINGUNA DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD PREVISTAS EN LA LEY.	
CERTIFICADOS DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	RUBRO	DENOMINACIÓN	VALOR
20260649	2.3.2.02.02.009.012.06	Desarrollar programas de capacitación y formación en temas ambientales y de liderazgo para jóvenes, equipándolos con habilidades necesarias para abordar problemáticas socioambientales.	$ 7.550.000
	2.3.2.02.02.009.012.08	Promover la incorporación de planes de atención psicosocial y de formación para la paz, la reconciliación, la ciudadanía y el cambio climático.	$ 5.000.000
		TOTAL	$12.550.000

ORIGINAL FIRMADO
HECTOR MAURICIO TORRES ALVAREZ
Alcalde
Contratante

ORIGINAL FIRMADO
FERNEY ANTONIO HOYOS HOYOS
R/L FUNDACION CUATRO CERO TRES 403
Contratista

ORIGINAL FIRMADO
CARLOS MARIO PALACIO RIOS
Secretario de Despacho
Secretario de Deporte, Cultura, Turismo y Juventudes
Supervisor

Proyectó: Alejandro Toro *– Oficina de Contratación*

OBSERVACIONES	**SE INTEGRA AL PRESENTE CONTRATO LA INVITACIÓN PÚBLICA, LA OFERTA PRESENTADA POR EL CONTRATISTA Y LOS DEMÁS DOCUMENTOS DEL PROCESO MC-039-2026**